

INFORME N.º 04/2026

DE : ASESORIAS PIMENTEL LIMITADA.

FECHA : 26 de enero 2026.

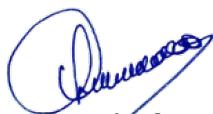
**REFERENCIA : LEY N°21.789 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE 20 DE ENERO DE 2026
CREA EL CONTRATO DE TRABAJO DE BUCEO Y ACTIVIDADES CONEXAS.**

En el Diario Oficial del 20 de enero del año en curso, se publicó la ley individualizada en la referencia, cuerpo legal que incorpora en el Capítulo III del Título II del Libro I del Código del Trabajo a continuación del artículo 145 un nuevo párrafo 3°, creando el Contrato de Buceo y Actividades Conexas, a través de los nuevos artículos 145 bis A; 145 bis B; 145 bis C; 145 bis D; 145 bis E; 145 bis F y 145 bis G, texto que se acompaña.

Esta nueva normativa entrará en vigencia, **conforme al artículo transitorio, el primer día del sexto mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial**, periodo en que deberá dictarse el reglamento expedido por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, suscrito por el Ministro de Defensa Nacional, en los términos previstos en el artículo 145 bis B y la Resolución establecida en el artículo 145 bis G, por parte la Dirección del Trabajo, relativa al registro electrónico que deben llevar los respectivos empleadores.

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes.

A nombre de Asesorías Pimentel Ltda., saluda atentamente a usted,


M. Cecilia Sánchez Toro
Abogado
Asesorías Pimentel Ltda.